

cn 925

Fecha : 27/07/2026



06

PEDIDO DE SERVICIO N°

000638

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y
Entregar a Sr(a) : TORRES QUIROZ SERGIO JAVIER
Fecha : 27/07/2026
Actividad Operativa : C0142 MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA ALIVIADERO, SISTEMA DE DESC
Motivo : SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0036	10	025	0050	9002	2000351	6000015

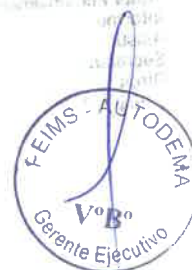
Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
901500070106	SERVICIO MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	2.6.8 1.4 3		SERVICIO


Arq. Sergio Javier Torres Quiroz
Responsable Técnico (RETAM)
CAP. 27782

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
Firma Autorizada



Rq: 205

DOC	9842301
EXP	597006

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA LA FICHA DE MANTENIMIENTO
DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA
DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"

1. DENOMINACIÓN

SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE "

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica de la presente contratación del SERVICIO DE FELTE TERRESTRE, tiene por finalidad transportar equipos, materiales, herramientas y otros, desde el almacén central de AUTODEMA ubicado en Urb. La Marina Mz. E Lote 8, Cayma, Arequipa, hasta el almacén de Obra ubicado en ubicado en la Represa "El Pañe", cercano al C.P. Oscollo, distrito de Condoroma, Provincia de Espinar, departamento de Cusco, cerca al límite con el Departamento de Arequipa para la correcta ejecución del mantenimiento "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE".

3. ANTECEDENTES

La entidad, realizo la formulación y aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE" además de la asignación presupuestal que garantiza la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento.

4. AREA USUARIA: La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos – AUTODEMA – Ficha de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE" – META 036

5. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.



6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Objetivo General

La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento requiere contratar el servicio FLETE TERRESTRE para la ficha de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE", con el propósito de garantizar la correcta ejecución técnica de las actividades del mantenimiento. Esta contratación corresponde a la meta: 036



6.2. Objetivo Especifico

- Contratar el servicio de FLETE TERRESTRE a todo costo, con objeto de movilizar equipos, materiales, herramientas y otros, desde el almacén central de AUTODEMA ubicado en Urb. La Marina Mz. E Lote 8, Cayma, Arequipa, hasta el almacén de obra Obra ubicado en Represa El Pañe, cercano al C.P. Oscollo, distrito de Condoroma, Provincia de Espinar, departamento de

Cusco, cerca al límite con el Departamento de Arequipa para la correcta ejecución del mantenimiento "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	Servicio de FLETE TERRESTRE a TODO COSTO, desde el almacén central de AUTODEMA ubicado en Urb. La Marina Mz. E Lote 8, Cayma, Arequipa, hasta el almacén de obra Obra ubicado en Represa El Pañe	VJE	04

El Servicio de Flete Terrestre se realizará con el siguiente detalle:

	TRAMO		DISTANCIA REFERENCIAL	TIPO DE VIA	SUPERFICIE DE RODADURA
	DESDE	HASTA			
1	Almacén AUTODEMA Urb. La Marina E-8 Cayma	División Arequipa-Juliaca, hacia Tintaya.	143 km	Vía Nacional PE-34A	Asfaltada
2	División Arequipa-Juliaca, hacia Tintaya.	Centro Poblado Oscollo	42.5 km	Vía Nacional Transversal PE-34J	Asfaltada
3	Centro Poblado Oscollo	Almacén de Obra	0.55 km	Trocha carrozable	Afirmada
DISTANCIA TOTAL REFERENCIAL POR VIAJE			186.05 Km		

- El servicio es a TODO COSTO (Incluye vehículo, conductor, estibadores, combustible, repuestos, lubricantes, seguros, etc.)

7.1 CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

- Camión tipo baranda de 12 toneladas como mínimo.
- Combustible: Diesel
- Antigüedad máxima: 10 años
- Vehículo con todos los sistemas mecánicos y eléctricos en buen estado de operatividad.
- El proveedor deberá cumplir con las normas y permisos (documentos y seguros) al día y vigentes, establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio.
- El vehículo deberá contar con todos los implementos de seguridad (Botiquín de primeros auxilios, extintor c/ fecha vigente, conos, tacos de seguridad, cintas reflectivas, cinturones de seguridad, alarma de reversa, etc.).

7.2 DEL PERSONAL PROPUESTO

El proveedor deberá contar con un equipo de trabajo compuesto mínimamente por (01) conductor y (02) estibadores.

Todo el personal propuesto deberá contar con seguro SCTR a ser presentados antes de la ejecución del servicio.

Todo el personal propuesto deberá contar con equipos de seguridad EPPs.

El conductor deberá contar con:

- Licencia de conducir A-IIIb o A-IIIc.
- Tener experiencia como conductor de vehículos de similares características al propuesto para el presente servicio.

Los (02) estibadores deberán ser mayores de 18 años, con experiencia previa en el rubro y en buen estado de salud, asegurando el estibaje de los materiales, herramientas y equipo para el flete.



8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- No estar impedido de contratar con el estado.
- RUC activo
- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores.
- Disponibilidad inmediata.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar:

El proveedor realizara el servicio desde el almacén de AUTODEMA, ubicado en Urb. La Marina E-8 Cayma, hacia el almacén de la obra en referencia, ubicado en La Represa "El Pañe", con coordenadas Latitud: -15.418787, Longitud: -71.068827, cercano al C.P. Oscollo, límite entre la provincia de Cusco y Arequipa, ubicado a aproximadamente 55 Kilometros del pueblo de Imata, (DESCRITO EN EL PUNTO 7 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO), se adjunta la imagen satelital a continuación:



Plazo:

La conformidad del servicio es por armadas, luego de cada ejecución del flete (TOTALIDAD DE 4 FLETES), con la conformidad del Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y el Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento (ITAM) y la sub gerencia de operación y mantenimiento.



Nº DE VIAJE	PORCENTAJE DEL SERVICIO	DIAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO
VIAJE Nº 01	25%	5 DÍAS
VIAJE Nº 02	25%	25 DÍAS
VIAJE Nº 03	25%	45 DÍAS
VIAJE Nº 04	25%	65 DÍAS

CONDICIONES:

- El servicio será realizado a todo costo (Incluye vehículo, peajes, conductor, estibadores, combustible, combustible, repuestos, lubricantes, seguros, etc.)
- Los viajes Nº01 y 03 serán realizados desde el almacén AUTODEMA al almacén de obra.
- Los viajes Nº02 y 04 serán realizados desde el almacén de obra al almacén de AUTODEMA.
- En caso de desperfecto mecánico, accidente, avería o cualquier otra incidencia que impida la continuidad de la prestación del servicio, el proveedor será responsable de garantizar, bajo su cuenta y costo, la continuidad y culminación del traslado de la carga hasta el destino establecido. Esto incluye, realizar el transbordo de la carga a otra unidad, asumiendo integralmente los costos

que ello genere, sin que dicha incidencia implique ampliación de los plazos establecidos ni genere costos adicionales para la Entidad.

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

- Donde F tendrá los valores siguientes:
- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

11. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 144° numeral 144.1 y 144.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones públicas, Ley 32069 y será otorgada por el Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y el Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento

14. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
META PRESUPUESTAL

: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
: META 036 - "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"
: "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"

ACTIVIDAD

Arequipa, julio del 2026


Arq. Sergio Javier Torres Quiroz
Responsable Técnico (RETAM)
CAP. 27782


 Ing. Marco Antonio Apaza Quispe
INSPECTOR
CIR 171150